

**INFORME N° 145-2017-EMAPE-GCAF/PC**

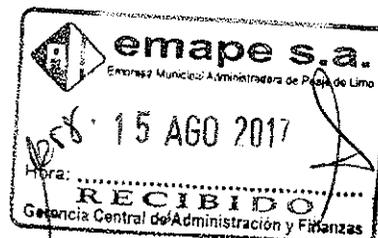
A : **CPC MARIELA ESTHER ALVAREZ MUÑOZ**  
Gerente Central de Administración y Finanzas

De : **CPC MARIELA ESTHER ALVAREZ MUÑOZ**  
Encargada del Programa Contrataciones

Asunto : Modificación N° 11 del Plan Anual de Contrataciones 2017

Referencia : a) Memorando N° 609-2017-EMAPE/PS

Fecha : Ate, 09 de agosto de 2017



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y documentos de la referencia, relacionados con la onceava modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al año 2017 de la Empresa Administradora de Peaje de Lima S.A.

**I. ANTECEDENTES:**

- Mediante Resolución de Gerencia Central de Administración y Finanzas N° 001-2017-EMAPE/GCAF, del 12 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de EMAPE S.A. para el año fiscal 2017.
- Mediante Resolución de Gerencia Central de Administración y Finanzas N° 020-2017-EMAPE/GCAF, del 28 de febrero de 2017, se realizó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de EMAPE S.A.
- Mediante Resolución de Gerencia Central de Administración y Finanzas N° 023-2017-EMAPE/GCAF, del 21 de marzo de 2017, se realizó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de EMAPE S.A.
- Mediante Resolución de Gerencia Central de Administración y Finanzas N° 024-2017-EMAPE/GCAF, del 06 de abril de 2017, se realizó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de EMAPE S.A.
- Mediante Resolución de Gerencia Central de Administración y Finanzas N° 025-2017-EMAPE/GCAF, del 10 de abril de 2017, se realizó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de EMAPE S.A.
- Mediante Resolución de Gerencia Central de Administración y Finanzas N° 030-2017-EMAPE/GCAF, del 25 de abril de 2017, se realizó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de EMAPE S.A.
- Mediante Resolución de Gerencia Central de Administración y Finanzas N° 036-2017-EMAPE/GCAF, del 08 de abril de 2017, se realizó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de EMAPE S.A.
- Mediante Resolución de Gerencia Central de Administración y Finanzas N° 041-2017-EMAPE/GCAF, del 14 junio de 2017, se realizó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de EMAPE S.A.



- Mediante Resolución de Gerencia Central de Administración y Finanzas N° 042-2017-EMAPE/GCAF, del 15 junio de 2017, se realizó la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de EMAPE S.A.
- Mediante Resolución de Gerencia Central de Administración y Finanzas N° 048-2017-EMAPE/GCAF, del 07 julio de 2017, se realizó la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de EMAPE S.A.
- Mediante Resolución de Gerencia Central de Administración y Finanzas N° 052-2017-EMAPE/GCAF, del 17 julio de 2017, se realizó la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones de EMAPE S.A.

## II. INCLUSION

- El Programa de Solidaridad, mediante Memorando N° 609-2017-EMAPE/PS de fecha 16 de junio del 2017 solicita la CONTRATACION DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y PINTADO DE VIAS DE ACCESO EN LADERAS Y ZONAS ALTAS DE LOS DISTRITOS DEL NORTE DE LIMA.
- Asimismo, con Informe de estudio de mercado N° 001-2017-EMAPE/PC/PAA, de fecha 18 de julio del 2017, se determinó el valor referencial de **S/. 379,623.41 (Trescientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Veintitrés con 41/100 Soles)**. Para estos efectos con fecha 08 de agosto del 2017 la Gerencia de Presupuesto ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestal N° 001873-2017 por la suma de S/ 379,623.41 soles.

## III. BASE LEGAL:

- 3.1 Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.2 Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017.
- 3.3 Ley N° 30255, Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo N° 1341.
- 3.4 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF.
- 3.5 Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD. "Plan Anual de Contrataciones".

## IV. OBJETIVO

Remitir el consolidado de los requerimientos de las áreas usuarias a fin de que se evalué la procedencia de la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2017 de la Empresa Administradora de Peaje de Lima S.A, según anexo adjunto.

## V. ANÁLISIS

- 5.1 Mediante Ley N° 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, por el cual se establecen los montos y límites a tener en consideración para los procedimientos de selección para efectuar las licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones simplificadas y selección de consultores individuales en todas las entidades del Sector Público comprendidas en el artículo 3 de la Ley N° 30225.



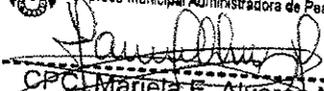
- 5.2 Que, mediante Resolución Central de Administración y Finanzas N° 001-2017-EMAPE/GG, del 12 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de EMAPE S.A. para el año fiscal 2017.
- 5.3 El literal g) del numeral 3.1. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la LEY), establece que las empresas del Estado pertenecientes a los tres niveles de gobierno, como es el caso de EMAPE S.A., se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la normativa señalada.
- 5.4 El numeral 15.2 del Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, señala lo siguiente: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha Ley o no, y de la fuente de financiamiento...".
- 5.5 En esa misma línea de ideas, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.
- 5.6 Finalmente considerando que EMAPE S.A., requiere ser provista de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus funciones y de los proyectos encargos recibidos por la Municipalidad de Lima, corresponde emitir la resolución el cual modifica el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2017, la cual debe ser emitida de acuerdo a lo previsto en la Resolución de Gerencia General N° 004-2016-EMAPE/GG.
- 5.7 De acuerdo a la Resolución de Gerencia General N° 004-2016-EMAPE/GG, sobre la cual delega facultades a la Gerencia Central de Administración y finanzas, que es la encargada de aprobar el plan anual de contrataciones de EMAPE S.A, así como sus modificatorias, lo que cumplo con hacer de su conocimiento para los fines correspondientes.

#### VI. RECOMENDACIONES

Se solicita la aprobación de la modificación N° 11 del Plan Anual de Contrataciones de EMAPE S.A. para el año fiscal 2017, por la inclusión de un (01) proceso de selección, conforme se detalla en el Anexo A, el mismo que se adjuntan al presente documento.

Atentamente,

MEAM/paa

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A.  
  
CPCL Mariela E. Álvarez Muñoz  
PROGRAMA DE CONTRATACIONES (e)